

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanor

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 24 de enero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

El día 18 de febrero próximo es el señalado por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes para la subasta de Obras de construcción de armarios con destino á la Sala 8 del Archivo Histórico Nacional, instalado en el Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales (Madrid), cuyo presupuesto es de diez y nueve mil setecientas diez y nueve pesetas cinco céntimos.

En este Gobierno civil se admiten pliegos hasta el día 13 de febrero, necesitando para tomar parte en la subasta depositar previamente la cantidad de quinientas noventa y una pesetas cincuenta y siete céntimos.

Santander 20 de enero de 1911.
—El Gobernador-Presidente, Luis Fuentes.

Delegación de Hacienda de Santander

Rentas Arrendadas

La Dirección general del Timbre, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general, con fecha de hoy, la Real orden siguiente:

«Último. Sr.: Por la disposición 9.^a de las especiales de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado, se crea un impuesto de 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público, con destino á las Juntas de protección de la infancia y extinción de la mendicidad, debiendo aplicarse la recaudación que se obtenga por este impuesto en cada término municipal á dichos servicios en el mismo Municipio; y para llevar á efecto esta disposición en la parte que al Ministerio de Hacienda corresponde, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar lo siguiente:

Primero. El indicado impuesto se considerará incorporado, á los efectos de su recaudación, al de Timbre del Estado establecido por el art. 196 de la ley, y en tal virtud, por los billetes de espectáculos públicos en teatros y lugares cerrados se pagará el 15 por 100 de su producto íntegro, comprendidas las entradas, exceptuándose las corridas de toros y de novillos, por las que se pagará el 20 por 100.

Segundo. El importe de lo que se recaude en cada mes por el impuesto especial de 5 por 100, de

que se trata, será entregado á la respectiva Junta dentro de los quince primeros días de mes siguiente, á saber:

En las capitales de las provincias, por las Delegaciones de Hacienda, expidiendo al efecto el correspondiente mandamiento de pago, con aplicación al artículo 9.^o capítulo 2.^o, sección 2.^a del Presupuesto general de ingresos del Estado, como minoración de ingresos por devolución de lo recaudado por dicho impuesto. Este mandamiento de pago se justificará, en su todo á su importe, con relación de las respectivas Hojas de cargo, que formará la Administración especial de Rentas arrendadas y pasará á la Junta para que, previas las comprobaciones que considere necesario hacer, se la devuelva con su conformidad; y

En las poblaciones cabezas de los partidos judiciales, que no sean capitales de provincias, la entrega se hará por los Representantes en las mismas, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y en las demás poblaciones, por los Alcaldes, y consistirá en el importe de lo recaudado por el repetido impuesto, menos el 10 por 100 que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 181 del Reglamento de la ley del Timbre, deben percibir en concepto de premio ó remuneración de sus servicios, los Liquidadores del impuesto de Derechos reales y los Alcaldes, los cuales formarán y tramitarán á dicho fin y según se dispone por el párrafo anterior, las relaciones de lo recaudado. Las entregas del importe líquido del impuesto se justificarán con los recibos que liberen.

expedir las respectivas Juntas, á los que se unirán las indicadas relaciones, y se considerarán y figurarán en cuentas como minoración de ingresos por impuesto de Timbre sobre los billetes de espectáculos públicos, al igual que viene haciéndose respecto á los Liquidadores y Alcaldes por el 10 por 100 que les está concedido, pero en concepto separado. Se exceptúan, en cuanto á la deducción del premio del 10 por 100, las poblaciones de Jerez de la Frontera, Cartagena, Las Palmas, Menorca, Ferrol, Ibiza y Ceuta, en las que, por haber oficinas de Hacienda, están á cargo de las mismas los servicios que, en otro caso, deberían prestar los respectivos Liquidadores del impuesto de Derechos reales.

Tercero. Para la celebración de los conciertos que autoriza el citado art. 181 del Reglamento de la ley del Timbre, deberá ser oficio como requisito indispensable, la respectiva Junta, procediéndose en lo demás como por dicho artículo se dispone.

Cuarto. Las Juntas podrán contribuir á la investigación del impuesto de que se trata, en general, en su respectivo término municipal, en cuyo caso, los Agentes que á este fin propongan, serán autorizados por la Dirección general del ramo, y con este requisito disfrutará de la consideración de funcionarios públicos para los efectos de la investigación; y

Quinto. Las precentes disposiciones no son aplicables á las provincias Vascongadas y Navarra, por no tener el Estado establecido en ellas el impuesto de Timbre sobre los billetes de espectáculos públicos, debiendo, por tanto, las respectivas Juntas de protección de la infancia y extinción de la mendicidad proceder en consecuencia con independencia absoluta de las oficinas de la Hacienda pública.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento para los señores Liquidadores en los partidos y pueblos.

Santander 24 de enero de 1911.
—El Delegado de Hacienda, A.
Chápoli Navaro.

Delegación de Hacienda de Santander

Rentas Arrendadas

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á la Presidencia del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, con fecha de hoy, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La aplicación de la tarifa de los precios de venta de las labores que constituyen la Renta de Tabacos, que ha de regir desde el día primero de febrero del año actual, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden fecha de hoy, hace necesario el recuento y valoración de las indicadas labores, cuyos precios se aumentan, que resulten existentes al comenzar las operaciones de dicho

día primero de febrero, en los Almacenes y Expendedurías de esa Compañía, para que la misma se haga cargo de la cantidad á que ascienda la diferencia ó aumento entre el importe de dichas existencias á los precios actuales y el que resulte de su valor á los nuevos precios, y al efecto, y por lo que respecta á las formalidades con que deben ser practicadas y á la intervención en ellas que corresponde á este Ministerio, Su Majestad el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer lo siguiente: Primero. Que terminadas que sean las operaciones del día treinta y uno del actual en los Almacenes de las Representaciones, Administraciones subalternas y Expendedurías, se practique un recuento de las existencias que resulten para el día siguiente de las labores cuyos precios de venta han sido modificados por virtud de la tarifa citada, fijando su importe á los precios actuales y á los nuevos precios, y determinando la diferencia ó aumento. Dichas labores son á saber:

CLASES DE LABORES		UNIDADES DE VENTA	Precios actuales = Pesetas	Nuevos precios = Pesetas
PICADOS				
Finos.....	Superior.....	Paquete de 125 gramos.....	2'	2'30
	Suave.....	Idem de 125 id.....	1'75	2'
Entrefino.....		Idem de 50 id.....	0'60	0'70
		Idem de 25 id.....	0'30	0'35
Común suave.....		Idem de 25 id.....	0'23	0'25
CIGARROS				
Farras.....	Superiores.....	Caja de 50 cigarros.....	12'50	15'
		Cigarro.....	0'25	0'30
	Finos.....	Idem.....	0'20	0'25
	Finos.....	Idem.....	0'20	0'25
	Marca grande.....	Idem.....	0'15	0'20
Peninsulares.....	Marca grande modernos.....	Caja de 50 cigarros.....	7'50	10'
		Paquete de 20 id.....	3'	4'
		Idem de 6 id.....	0'90	1'20
		Cigarro.....	0'15	0'20
	Marca chica.....	Idem.....	0'12 1/2	0'15
	Marca chica modernos.....	Caja de 50 cigarros.....	6'25	7'50
		Paquete de 20 id.....	2'50	3'
		Idem de 6 id.....	0'75	0'90
		Cigarro.....	0'12 1/2	0'15
Comunes.....	Entrefuertes.....	Idem.....	0'03	0'07 1/2
	Fuertes.....	Idem.....	0'04	0'05
	Fuertes cortados.....	Idem.....	0'04	0'05
CIGARRILLOS				
Superiores.....		Cajetilla de 25 cigarrillos.....	0'45	0'50
Finos.....		Idem de 25 id.....	0'30	0'35
LABORES ESPECIALES				
Picadura Habana.....		Paquete de 500 gramos.....	12'	15'
		Idem de 250 id.....	6'	7'50
		Idem de 125 id.....	3'	3'75
Cigarros.....	Perfectos.....	Caja de 25 cigarros.....	12'50	15'
		Cigarro.....	0'50	0'60
	Entreactos.....	Caja de 50 cigarros.....	15'	20'
		Cigarro.....	0'30	0'40
Cigarrillos elegantes.....	Pectoral hebra.....	Cajetilla de 18 cigarrillos.....	0'60	0'70
	Arroz hebra.....	Idem de 18 id.....	0'60	0'70
	Algodón hebra.....	Idem de 18 id.....	0'60	0'70

Segundo. Que el recuento de las existencias se verifique en los Almacenes de las Capitales de las provincias, ante una Junta compuesta del Delegado de Hacienda, del Interventor de la misma, del Representante de esa Compañía y de un Oficial de la Representación como Secretario, sin voz ni voto; y en los de las Administraciones subalternas de Tabacos, la Junta para el recuento la formará el Alcalde de la localidad, el Administrador subalterno y el Secretario del Ayuntamiento, levantándose acta por triplicado en los modelos impresos que al efecto facilitará el Representante de esa Compañía. De los tres ejemplares de cada una de estas actas, el Representante de esa Compañía entregará uno al Delegado de Hacienda con los correspondientes resúmenes, cuyos documentos remitirá el Delegado a la Representación del Estado cerca de esa Compañía; Tercero. Que el recuento y valoración de las existencias en las Expendedurías se haga como sigue: En las Capitales de las provincias, por Empleados de las Delegaciones de Hacienda y de las Representaciones de esa Compañía, designados por los respectivos Delegado y Representante, de común acuerdo, los cuales asignarán a cada Empleado ó por comisiones de dos ó más, el número de Expendedurías cuyas existencias deban contar, concediéndose al efecto á aquellos funcionarios las más amplias facultades. En las localidades en que haya Administración subalterna, el recuento se hará por Empleados del Ayuntamiento y de la Administración subalterna, designados por el Alcalde y el Administrador, de común acuerdo, y como se dispone por la regla anterior, sin ninguna clase de limitaciones; y en las poblaciones en que no haya Administración subalterna de Tabacos, los Alcaldes dispondrán de que consideren más conveniente para que el recuento se haga por Dependientes de su Autoridad. A estos recuentos asistirá necesariamente el respectivo expendedor y por los resultados que ofrezca el de cada Expendeduría, se levantará acta por triplicado en los ejemplares que al efecto facilitarán también los Representantes de esa Compañía, debiendo los expendedores prestar en estas operaciones los servicios que de ellos demanden los comisionados. Los Alcaldes de las localidades en que no haya Administraciones de Tabacos

reunirán y entregarán los tres ejemplares de dichas actas al respectivo Administrador de Tabacos, quien las remitirá con los correspondientes á su localidad al Representante en la provincia de esa Compañía, pasando éste, á su vez, un ejemplar de cada una de ellas al Delegado de Hacienda para su envío á la Representación del Estado cerca de esa Compañía; y Cuarto. Que terminado el recuento y valoración de las existencias en cada Expendeduría, el comisionado que practique estas operaciones, fije en el local de la misma, en sitio visible para el público, un ejemplar impreso de la nueva Tarifa de los precios de venta. Lo que de Real orden digo á V. E., significándole la conveniencia de que por parte de esa Compañía se den á sus Representantes en las provincias las instrucciones que considere convenientes, en armonía con las reglas preinsertas, á fin de que se lleven á efecto en el día fijado, con la exactitud y regularidad debidas, el recuento y valoración de las existencias de que se trata y las operaciones de contabilidad consiguientes; siendo adjuntos cuarenta y seis mil ejemplares impresos de la nueva Tarifa de precios de venta, á los efectos que se determinan en la preinserta regla cuarta.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y para que sea exactamente cumplido por los señores Alcaldes que han de intervenir en el recuento y valoración de las existencias de que se trata.

Santander 24 de enero de 1911.
-El Delegado de Hacienda, A. Chámbuli Navarro

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

LISTA ELECTORAL

Formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 febrero 1877, comprensiva de sus concejales y de un número cuadruple de mayores contribuyentes que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, es literalmente como sigue:

CONCEJALES

- Don José Aguilera Haya
- » Manuel Bárcena Salas
 - » Federico Solana Sobaler
 - » Juan Manuel G. García
 - » Baldomero Puente
 - » Apolinar Salas Mier
 - » Prudencio Gutiérrez Herrera
 - » Valentín Herrera Castiello
 - » Aquiles Haya Gárate

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Sarapio Bazanilla Salas
- » Ramón Bolado Blanco
 - » Leoncio Bárcena Salas
 - » Juan Bárcena San Miguel
 - » Ramón Blanco Herrera
 - » Adolfo Barza Maza
 - » Manuel Blanco Bárcena
 - » Juan Manuel Bazanilla M.
 - » José Canal Bolado
 - » Antonio Carrera Llata
 - » Joaquín Cubas Bárcena
 - » Lucas García Aparicio
 - » Manuel Gómez Portilla
 - » Tomás Herrera Bárcena
 - » Rufino Lanza Gómez
 - » José Llata Campo.
 - » Baldomero Llata Bolado
 - » Félix Llata Bolado
 - » Ecequiel Llata Bolado
 - » Ramón Mancebo Pérez
 - » Fermín Muñoz Tazón
 - » Francisco Madrazo Gándara
 - » José M.^a Pérez Gándara
 - » Rosendo Presmanes Haya
 - » Gerónimo Puente Anievas
 - » Ramón Pérez Mier
 - » Valentín Palayo Muñoz
 - » Ignacio San Miguel Haya
 - » Benito San Miguel Alonso
 - » Manuel Salas García
 - » José San Caledonio Haya
 - » Manuel Sancibrian A.
 - » José San Miguel Llata
 - » Antonio Sancibrian Llata
 - » Santiago Tazón Casuso
 - » Casimiro Velasco Gutiérrez

Concuerda con su original. Y por orden del señor Alcalde-Presidente y con su visto bueno pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Santa Cruz de Bezana á 21 de enero de 1911.—V.^o B.^o: El Alcalde, José Aguilera.—El Secretario, José M.^a Palomera

Ayuntamiento de Castañeda

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuadruple de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de febrero de 1877.

CONCEJALES

- Don José Obregón Bustillo
- » Manuel Castanedo Muela
 - » Julian Peña Olavarrieta
 - » José M.^a Escalada Heredia
 - » Francisco Colsa Palazuelos
 - » Segundo Mirouet Lloreda
 - » Modesto Olavarrieta Gándara
 - » Rafael Palazuelos Pila
 - » Aureliano Villar Pardo

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Leocadio de la Mora Ruiz
 » Aureliano Trueba Pardo
 » Mauricio Obregón Moya
 » Leoncio Mirones Varón
 » Manuel Maza Sañudo
 » Ramón Bustillo Justo
 » Esteban González Villar
 » Julio Mediavilla Mendicote
 » Ramón Mirones Pellón
 » Manuel Laso Penagos
 » Antonio Molino Flor
 » Domingo Sañudo Gamboa
 » Javier Aréchaga Ariste
 » Adolfo Fernández Palazuelos
 » Vidal Terán Cayuso
 » Constantino Maza Fernández
 » Bernardo Mirones López
 » Bernardo Flor Bustillo
 » Valentín Laso Cano
 » Agustín Obregón Moya
 » Andrés Obregón Moya
 » Froilán Cayón González
 » Benigno Rivero Arce
 » Fidel San Román Obregón
 » Marcos Pard Muela
 » Isidro Fernández San Román
 » Gabriel Bustillo Justo
 » Buenaventura F. Rebolledo
 » Basilio Alonso Penagos
 » Luis Aja Gómez
 » Innocencio Canal González
 » Paulino Molino Escalada
 » Baldomero Sañudo S. R. mán
 » Serafín Villar Torre
 » Juan Madariaga Zavala
 » Servando Cadelo Carrera

La presente lista es copia exacta y está conforme con la original que obra en el expediente de su razón.

Castañeda 23 de enero de 1911.
 —El Alcalde, José Obregón.— El Secretario, Julio Mediavilla.

Ayuntamiento de Ruento

Lista electoral formada con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los individuos con derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores que ocurran en el año actual.

CONCEJALES

Don Gumersindo Terán Gómez
 » Esteban García González
 » Enrique Fernández Terán
 » Serafín Obeso Díez
 » Pedro Terán Gómez
 » Modesto Alonso Valle
 » Luciano Gómez Mier
 » José Antonio Gómez
 » Higinio Terán Cosío

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Julio Conde Palacios
 » Manuel Moreno Fernández
 » José Díez Gómez
 » Angel Fernández Reguera
 » Camilo González Díez
 » Antonio González Fernández
 » Serafín Martínez Bueno
 » Vicente Ruiz Fernández
 » Joaquín Gómez Mier
 » Heliodoro Rebanal Gómez
 » Francisco Gutiérrez Obeso
 » Cipriano García González
 » Aquilino Martínez Gómez
 » Antonio Rodríguez M.
 » Patricio Gutiérrez Gutiérrez
 » Manuel Rábago Ralsón
 » Epifanio Valle Díaz
 » Gabriel Díaz Castañeda
 » Lorenzo Gómez Gómez
 » Cornelio Gómez García
 » Valeriano Gutiérrez G.
 » Ciriaco Ruiz Martínez
 » Cándido Fernández Ruiz
 » Julio Gutiérrez Campa
 » Fidel Martínez Gómez
 » Joaquín Esqiga Valle
 » Marcos Fernández Carral
 » Serapio Puerto Ojeda
 » Juan Antonio Renedo
 » Aurelio Bueno Santibañez
 » Ildefonso Conde García
 » Celestino Gómez Díez
 » José Joaquín Alonso
 » Leandro Gómez Gómez
 » Maximino Conde Gutiérrez
 » Atolfo González Pérez

Ruento 22 de enero de 1911.—
 El Alcalde, Gumersindo Terán.

Ayuntamiento de Liérganes

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre.

8 de octubre

Se aprobó el informe de la Comisión respectiva la solicitud de don Pedro Vionso pidiendo concesión de una sepultura.

Se aprobó el pago de 173'45 pesetas por varios gastos.

Se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de servicio de carruajes.

Socorrer con 25 pesetas un pobre enfermo.

Día 15

A informe de la Junta Administrativa y Comisión de Fomento una solicitud de petición de un sobrante de la vía pública.

Es aprobado el extracto de los acuerdos del tercer trimestre:

A informe de la Comisión de Hacienda.

Día 29

En la denuncia de varios vecinos de Pámanes se acuerda prohibir á don Manuel Hoyo el aprovechamiento de productos comunales hasta que satisfaga el importe de la cuota que le correspondió para reparar un camino salido de barrio.

12 de noviembre

A informe una cuenta de Hermenegildo Martínez.

Conceder al primer teniente Alcalde un mes de licencia para asuntos propios.

Obligar á don Félix Herrero á que repare las cañerías de la fuente de Alsedo.

Día 26

Conceder á don Romualdo Liño como colindante un sob ante de vía pública en la Güara.

A informe varias solicitudes pidiendo sobrantes de vía pública en Pámanes.

Nombrar Montaneros para los distintos barrios de Liérganes.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado el expediente de concierto de consumos.

El pago del importe de servicio de carruajes.

El pago del importe de servicio de carruajes.

Diciembre 3

A informe la solicitud de don Gerónimo Hoz pidiendo un sobrante de vía pública en Pámanes.

El pago de jornales de arreglo de una carretera, renta del local de casa Ayuntamiento, reintegro de documentos, alumbrado público y Gaceta de Madrid.

A informe una cuenta de reparación de puentes.

Día 24

A informe varias cuentas de gastos.

El pago de jornales de expendición de cédulas, comisiones, reintegros, material de secretaría, jornales de temporero jornales de veredas, reformas de puentes, gastos ocasionados con motivo de la epidemia de viruela y gratificación á los matadores de animales dañinos; 3 por 100 de cobranza y conducción del cupo de consumos; alquiler de la Casa Cuartel; material del Juzgado municipal; gratificaciones de enseñanza; casa maestro de Liérganes; gastos de fun-

ciones religiosas en la festividad y tercero y cuarto trimestre de consumos a la Hacienda.

Se aprueba el aprovechamiento extraordinario de 50 robles solicitado por la Junta administrativa de los Los Prados, para reparación de un puente.

Día 31

Hacer el pago de jornales de arreglo de locales de las oficinas, y el de sueldos a los empleados.

El presente extracto ha sido aprodo por la Corporación en sesión de 14 del actual.

JUNTA MUNICIPAL

15 de octubre

Se aprueba el presupuesto ordinario para 1911.

Que se adopte los medios para hacer efectiva la exacción del impuesto de consumos en 1911.

Día 5 de noviembre

Modificar el presupuesto ordinario para 1911, destinando 2.000 pesetas a gastos de Sanidad.

Día 17 de diciembre

Consignar en el presupuesto ordinario para 1911 cantidad para titular de Farmacia.

Lió ganes 16 de Enero de 1911.
—El Alcalde, *Benigno Riaño*.

Ayuntamiento de Astillero

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el cuarto y último trimestre del año actual.

Día 4 de octubre

Se acuerda pagar 15 pesetas de honorarios al señor Inspector de enseñanza por reconocimiento del nuevo local de escuelas de Guarnizo.

Se leyó una instancia de don Eusebio Carretero, que solicita el puesto número 8 de la Plaza Mercado, el que se le concederá si está vacante, y si no cuando lo esté.

Que la Comisión de Obras forme un pliego de condiciones para sacar a pública subasta los árboles de la calle de doña Ana.

Se nombra Concejal de turno del Matadero al señor Quintanal.

Día 9

Conceder a don Agapito Gómez, cuatro carros de tierra en Guarnizo, por la cantidad de 100 pesetas, que ingresará en la caja de fondos de aquel pueblo.

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta de 13 árboles de la calle de doña Ana y 3 de la Planchada, que se celebrará el día 16 del actual a las once de la mañana.

Pagar 3,50 pesetas a la señora viuda de Lavín y Compañía por arreglo de una bomba de la fuente de B6o.

Conceder a don Eusebio Carretero el cajón de la Plaza número 8, desde 1.º del actual, con las condiciones establecidas en el pliego de valoraciones y precios.

Día 16

Pagar a don Felipe Gutiérrez 6 pesetas por arreglo del reloj de esta Sala Consistorial.

Queda sobre la mesa el balance de contabilidad de las operaciones del mes de septiembre, para su exámen.

Pagar a don Cenón Macías 100 pesetas por trabajos electorales.

Que se adquiera una máquina de escribir, marca «Suit Premier», por 1.050 pesetas, a paga mensualmente 50 pesetas, a contar desde enero de 1911.

Remitir 25 pesetas al Jefe de bomberos de Santander, para que se las entregue al bombero Isabelino Casado por su arrojo y comportamiento en el incendio ocurrido en Guarnizo el día 15 del actual, dándole además, las gracias en nombre de este Ayuntamiento.

Se autoriza a la Alcaldía para que dirija una instancia al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, pidiendo recursos para la (ección) construcción de dos edificios-escuelas en este Municipio, con arreglo a lo que se expresa en la *Gaceta* núm. 273, de 30 de septiembre último; se autoriza al señor Alcalde para hacer la conversión de las 12.849,79 pesetas que se le ofrecen al Estado para dicho objeto, y que posee este Ayuntamiento en inscripciones nominativas, no transferibles, del 4 por 100.

Día 23

Queda sobre la mesa una cuenta de 27 pesetas por material para el material del Matadero, que presentó don Antonio Escalada.

Pagar 64,20 pesetas a los seño-

res Pereda y Lastra por herramientas para el Ayuntamiento.

Conceder un terreno para panteón en el cementerio nuevo a don Oástor Llana.

Que el primer Teniente Alcalde, señor Vega, concorra el día 24 a la Junta de Cárceles.

Día 30

Queda aprobado el balance de las operaciones de contabilidad del mes de septiembre último.

Manifestar al Presidente de Bomberos Voluntarios que en el presupuesto aprobado para 1911, figuran consignadas 250 pesetas para atenciones de aquel Cuerpo.

Adjudica definitivamente a don Silvestre López, la subasta de 16 árboles en 150 pesetas.

Oficiar a la Compañía del ferrocarril del Norte para que deje libre el paso de las mieses de B6o.

18 de noviembre

Queda enterada la Corporación del acta de toma de posesión del manantial de Robledo, que tuvo efecto el día 13 del actual.

Dar a los pobres la limosna de Navidad, como en años anteriores

Día 25

Pagar a don Valentín Cagigas 474 pesetas por pienso a la mula municipal en todo el año corriente, y 137'50 pesetas a don José Quintanal, por limosna de Navidad a los pobres.

Se nombran comisiones en Astillero y Guarnizo para que, en unión del rematante don Timoteo Vivanco, hagan los esfuerzos correspondientes el día 1.º de enero entrante.

Astillero 17 de enero de 1911.—
El Alcalde.

Ayudantía Militar de Marina de Castro-Urdiales

EDICTO

Don Angel Ramos Izquierdo y Vivar, Teniente de Navío de 1.ª clase de la Armada y Ayudante de Marina del Distrito de Castro-Urdiales.

Hace saber: Que durante los días comprendidos del 27 al 30 de diciembre último, han sido hallados en aguas de este Distrito abandonados en la mar 79 tablones de pino blanco del Norte, cuyas dimensiones están comprendidas entre 3 y 7 metros de largo, 20 y 40 centímetros de ancho, siendo todos de 8 centímetros de grueso;

llevan marca A. * B. con pintura azul.

Las personas que se cesan con derecho á los citados tablones se presentarán en esta Ayuntamiento de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá con arreglo á lo que reviene el art. 208 de la Instrucción de 4 de junio de 1873.

Castro Urdiales 19 de enero de 1911.—El Teniente de Navío, *Angel Ramos Izquierdo*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez municipal del Distrito del Este de Santander, ha mandado citar á Tiburcio Prieto Toca, de paradero ignorado, á fin de que comparezca ante el Juzgado de su cargo, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 1, el día treinta y uno del corriente, á las diez y media de la mañana, con objeto de que preste declaración en el juicio de faltas que se sigue contra él y otros; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santander 24 de enero de 1911.—El Secretario, *Castor V. Pacheco*.

Requisitorias

Jenaro Antón Gutiérrez, hijo de Genaro y Florencia, natural de Santander, de estado soltero, de oficio Chauffeur, de 23 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba naciente, boca regular, domiciliado últimamente en Santander, encartado por tercera deserción, comparecerá en término de 30 días en la residencia oficial del Juzgado del 2.º Regimiento Mixto de Ingenieros, sito en el cuartel de la Montaña, ante el Comandante Juez Instructor don Leoncio Rodríguez Mateos.

Madrid 13 de enero de 1911.—El Comandante Juez Instructor, *Leoncio Rodríguez*.

Baltasar Valle, domiciliado en Ponferrada, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santan-

der el día tres del entrante febrero, á las diez de la mañana, á fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral y público de causa por sustracción contra Ignacio Llate.

Vicente Pardo Mendizabal, natural de Madrid, soltero, cerrajero, de 17 años, estatura regular, ojos y pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 113, y en Santander, calle Particular, núm. 2, casa de una tal Soler, comparece á en término de 10 días ante el Juez de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, para declarar en causa que se le sigue por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte.

Julian Rodríguez Deza, hijo de Luciano y de Josefa, natural de Sahagún, de estado soltero, profesión del comercio ambulante, de 19 años de edad, estatura 1 metro 580 milímetros, ojos pardos, pelo castaño, barbilampiño, usa pantalón, americana y chaleco de paño negro, camisa de franela, boina azul ó gorra de visera, blusa larga azul y botas negras y botas blancas, con gaban, domiciliado últimamente en Bilbao y Astorga, procesado por delito de expendición de moneda false, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Saldaña 19 de enero de 1911.—El Juez de Instrucción, *Eduardo Disor*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Limpias

Reemplazos

Hallándose comprendido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del corriente año de 1911, el mozo Estanislao Ricardo de Iturriaga Peña, hijo de Pedro y Mercedes, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita, llama y emplaza, para que concorra á la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del presente mes, debiendo personarse también por sí ó por persona que legalmente le represente, al acto de la clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse el primer domingo del mes de

marzo próximo venidero, en esta Casa Consistorial á la hora de las diez, quedando apercibido de pararle el perjuicio y responsabilidades á que hubiere lugar, sino comparece al llamamiento que se le hace por el presente edicto y demás operaciones del reemplazo.

Limpia: 18 de enero de 1911.—El Alcalde, *Gonzalo López*.

Ayuntamiento de Polaciones

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los repartos de consumos y el vecinal para cubrir el déficit, como así bien el padrón de células personales, cuyos cuadernos podrán examinarlos los contribuyentes por el término de ocho días y producir las reclamaciones que á su derecho vieran convenientes.

Polaciones 21 de enero de 1911.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

MINAS COMPLEMENTO

SOCIETAD ANÓNIMA

Conforme á lo que establece el artículo 9.º de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado convocar á los señores Accionistas de la misma, para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse á las cuatro de la tarde del día 11 de febrero próximo, en el salón de la Sociedad, Muelle, 22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Renovación de señores Consejeros, según determina el art. 27 de los Estatutos.
- 3.º Nomenclamiento de la Comisión revisora de cuentas.

En las oficinas se entregarán las células de asistencia á cambio de las acciones ó resguardos que acrediten este derecho.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores Accionistas que hayan obtenido cédula de asistencia, tienen derecho á examinar la administración social y á que se les facilite cuantas noticias y datos pidan acerca de los asuntos de la convocatoria, y asimismo, á recoger desde el día 1.º de febrero la Memoria que se cita.

Santander 25 de enero de 1911.—El Secretario, *Bernabé Toca*.

Imprenta de "La Atalaya"

Consulado Alemán de Santander

Relación de los subditos alemanes que se hallan inscriptos en este Consulado el 31 de Diciembre de 1910.

Nombres y Apellidos	Natural de	Edad	Estado	Profesión	Fecha de inscripción	Vecindad
Emil Eichberg	Visdriuz	66 años	Casado	Relojero	Enero 31 1878	Santander
Carl Eduard Hoppe	Norden	72 »	id.	Comerciante	Diciembre 8 1885	Idem
Friedrich Eichberg	Hannover	35 »	Soltero.	Relojero	Enero 5 1896	Idem
Max Woldermann	Koenigsberg	43 »	id.	id.	Junio 8 1897	Idem
Heinrich Kroebel	Leipzig	52 »	Casado	Litógrafo	Enero 12 1902	Idem
Ella Ida Kroebel	Idem	13 »	Soltero		» » »	Idem
Richard Emanuel Kroebel	Idem	12 »	id.		» » »	Idem
Karl Heinrich Kroebel	Idem	11 »	id.		» » »	Idem
Jacob Peter Siebenhorn	Rhene	63 »	id.	Catedrático	Mayo 22 1902	Castro Urdiales
Hermann Heinrich Saure	Voerde	32 »	id.	Herrero	Octubre 3 1904	Ramales
Wilhelm Lembgen	Altwiad	50 »	Casado	id.	Idem » » »	Idem
Emil Schueler	Schwalm	32 »	Soltero	id.	Idem » » »	Idem
Emil Vegelsang	Idem	31 »	id.	id.	Idem » » »	Idem
Karl Otto Schwab	Rue veshein	32 »	id.	Cervecerero	Mayo 15 1905	Santander
Adolf Emil von Klitzing	Kolzig	31 »	id.	Comerciante.	Sep. bre 17 1909	Solares
Soledad Adelaide von Klitzing	Bilbao	7 »	Casado		Idem » » »	Idem
Emil Adolf von Klitzing	Gordejuela	5 »			Idem » » »	Idem
Auguste Laura von Klitzing	Bilbao	4 »			Idem » » »	Idem
Victor Adolf Silverio von Klitzing	Idem	2 »			Idem » » »	Idem
August Hermann Schlemmer	Broese	21 »	Soltero	Mecánico	Nobre. 6 1909	Santander
Harry Alexander Rtteleper	Grasfrath	23 »	id.	Comerciante.	Febrero 19 1909	Solares
Peter Liebrich	Kaiserslauteru.	28 »	Casado	Ingeniero	Marzo 3 1910	Nueva Montaña
Paulina, Auna, Maria Liebreich	Muenchen	23 »	id.		Idem » » »	Idem
Peter Joseph Liebrich	Bad Harzburg	1 »	Soltero	Maestro	Idem » » »	Idem
Hainrich Rudolf Kroebel	St. Petersburg	22 »	id.	Estudiante	Julio 6 1910	Santander
Josef Anton Sautes	Hechingen	23 »	id.		Idem 24 1910	Cóbreces
Friedrich Christian Steizemueler	Mannheim	30 »	id.	Comerciante	Octubre 5 1910	Santander
Hermann George Hoppe	Santander	34 »	id.	id.	Junio 19 1909	Idem

PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1910

Mes de diciembre

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	2
2	Tifo exantemático (2)	2
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	1
4	Viruela (5)	1
5	Sarampión (6).....	2
6	Escarlatina (7).....	2
7	Coqueluche (8).....	2
8	Difteria y Crup (9).....	3
9	Gripe (10).....	2
10	Cólera asiático (2).....	2
11	Cólera nostras (3).....	2
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	2
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	8
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	2
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	3
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	6
17	Meningitis simple (61).....	4
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	8
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	8
20	Bronquitis aguda (90).....	13
21	Bronquitis crónica (91).....	7
22	Neumonía (92).....	6
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98).....	12
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	1
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	2
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	2
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	2
28	Cirrosis de hígado (112)	2
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	4
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	2
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	1
32	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	2
33	Otros accidentes puerperales.....	4
34	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	4
35	Debilidad senil (154).....	2
36	Suicidios (155 á 163).....	2
37	Muertes violentas (164 á 176).....	2
38	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	32
39	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	2
40	TOTAL.....	139

Santander 20 de enero de 1911.—El Jefe de estadística, Bernardo Hidalgo